



# PERIODICO OFICIAL

## DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX)

**EDICION VESPERTINA**

TOMO LXX

Aguascalientes, Ags., 26 de Noviembre de 2007

Núm. 48

### CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

Decreto Número 4: Se declara constituido el "Grupo Parlamentario del P.R.I".

Decreto Número 5: Se declara constituido el "Grupo Parlamentario del P.A.N".

Decreto Número 6: Se declara constituido el "Grupo Parlamentario de Convergencia".

Decreto Número 7: Se conforma la Comisión de Gobierno del H. Congreso del Estado para la LX Legislatura.

Decreto Número 8: Se reforman y adicionan varios Artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes.

Decreto Número 9: Se conforman las Comisiones Ordinarias y los Comités para la LX Legislatura del Congreso del Estado de Aguascalientes.

Decreto Número 10: Se integra el Consejo Directivo del Instituto de Investigación Legislativas para la LX Legislatura del Congreso del Estado de Aguascalientes.

Decreto Número 11: Se nombra al C. Licenciado Miguel Angel Juárez Frías, Secretario General del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes.

Decreto Número 12: Se cita al C. C.P. Raúl Gerardo Cuadra García, titular de la Secretaría de Finanzas del Estado, para que comparezca ante el Pleno de este Poder Legislativo, el 6 de diciembre del presente año.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GESTION E INNOVACION

Acuerdo por el cual se aprueban los Manuales de Lineamientos de la SEGI.

INDICE Página 12

RESPONSABLE: Lic. Juan Ángel Pérez Talamantes, Secretario General de Gobierno

Por lo tanto el Congreso ordena se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Aguascalientes, Ags., a 22 de noviembre del año 2007.

**José Robles Gutiérrez,**  
DIPUTADO PRESIDENTE.

**Vicente Pérez Almanza,**  
PRIMER SECRETARIO.

**Nora Ruvalcaba Gámez,**  
SEGUNDA SECRETARIA.

**SECRETARÍA DE GESTIÓN E INNOVACIÓN  
ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBAN  
LOS MANUALES DE LINEAMIENTOS DE LA  
SECRETARÍA DE GESTIÓN E INNOVACIÓN**

**ING. FLORENTINO REYES BERLIE, Secretario de Gestión e Innovación, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 29A, 29B de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 6° y 10 Fracc. I del Reglamento Interior de la Secretaría de Gestión e Innovación; y**

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 29A, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, confiere a la Secretaría de Gestión e Innovación, la facultad de emitir los lineamientos, manuales de organización, procesos, procedimientos y, en general, todo lo relativo a la ministración y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requieran las dependencias de la Administración Pública del Estado, siendo la entidad rectora de la modernización, desarrollo informático, simplificación administrativa y de la gestión de la calidad, estableciendo sus atribuciones dentro de dicha materia en el Artículo 29 C de dicho cuerpo de Ley, por lo que, con el propósito de cumplir más eficientemente con lo dispuesto en Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y otros ordenamientos legales que regulan las actividades propias de la Secretaría de Gestión e Innovación, hace necesario e imprescindible establecer las líneas rectoras y los mecanismos administrativos que permitan coordinar y vincular adecuadamente la gestión gubernamental de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

Que la modernización y la innovación de la gestión pública, es el instrumento a través del cual se promueve la mejora en el desempeño de los servidores públicos, con la implementación de sistemas de información, utilizando la tecnología e innovando en el quehacer gubernamental para agilizar y simplificar los procesos hasta la conformación de sistemas de excelencia óptimos que ofrezcan mejores servicios a la ciudadanía y que ésta así los perciba. Todo esto constituye uno de los pilares básicos para el cambio en la gestión pública y un

acercamiento más estrecho del gobierno con la ciudadanía, de ahí que para lograr este objetivo es necesario que a lo interno las dependencias y entidades cuenten oportunamente de los elementos del capital humano y materiales óptimos para el desempeño de sus funciones que por ministerio de Ley les confiere los ordenamientos legales aplicables, ello hace necesario e indispensable que se emitan lineamientos generales y estandarizados en esta materia.

Considerando a la mejora regulatoria como el conjunto de acciones tendientes a la reestructuración de disposiciones jurídico-administrativas, cuya utilidad haya sido superada por la realidad y su cumplimiento sea un obstáculo para el usuario y el servidor público en atención a sus obligaciones o en el ejercicio de su derecho, por ello para la presente Administración Pública Estatal representa un compromiso de mantener en constante proceso de revisión el marco jurídico y el funcionamiento de las estructuras de gobierno que permita encausar, actualizar, conocer e interpretar puntualmente e inequívocamente las decisiones de la autoridad; Bajo este contexto se considera que los procedimientos jurídicos administrativos emitidos por las autoridades deben ser modernos y eficientes para alcanzar las metas y objetivos para los cuales fueron creados, que auxilien al combate a la corrupción, permitiendo transparencia y legalidad en el quehacer gubernamental.

Que es necesario contar con lineamientos que se configuren como un instrumento facilitador, unificador e integrador de las acciones de modernización e innovación en la gestión pública, necesarios para impulsar una gestión pública moderna, abierta, receptiva y prospectiva que facilite la actividad y coadyuve en lo posible a impulsar el grado de satisfacción en los servicios que recibe el ciudadano de su gobierno, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTICULO PRIMERO:** Se expiden los Manuales de Lineamientos siguientes:

- Manual de Lineamientos para Gestión de la Innovación.
- Manual de Lineamientos para la Gestión y Desarrollo de Sistemas de Información.
- Manual de Políticas y Lineamientos Generales en materia de Tecnologías de Información para la Gestión Pública Estatal.
- Manual de Lineamientos de Adquisiciones.
- Manual de Lineamientos para la Gestión de Capital Humano.
- Manual de Lineamientos de Servicios Integrales.
- Manual de Lineamientos de Seguridad Jurídica.
- Manual de Lineamientos para la Homologación y Estandarización de la Gestión Pública.

ARTICULO SEGUNDO: Los Manuales señalados en el Artículo anterior, formarán parte de la normatividad vigente para las Dependencias y de las Entidades que por acuerdo se adhieran a estos lineamientos.

**TRANSITORIOS:**

PRIMERO: Los Manuales a que se refiere este Acuerdo, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: El titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gestión e Innovación, realizará las acciones correspondientes para que en un plazo no mayor de quince días hábiles siguientes a la publicación de este acuerdo, ponga a disposición de las dependencias, entidades y de la ciudadanía

en general para su consulta los presentes Manuales de Lineamientos a que se refiere este Acuerdo, en el Portal de Transparencia de la Secretaría de Gestión e Innovación, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 9º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes.

Expedido en la sede de la Secretaría de Gestión e Innovación, en la ciudad de Aguascalientes; Ags, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil siete.

**A T E N T A M E N T E**

**Ing. Florentino Reyes Berlie,**  
SECRETARIO DE GESTIÓN E INNOVACIÓN.

